



facultades CGR, Toma de Razón , DIFROL, Contratos de Servicios

NÚMERO DICTAMEN

023192N17

NUEVO:

SI

RECONSIDERADO:

NO

ACLARADO:

NO

APLICADO:

NO

COMPLEMENTADO:

NO

FECHA DOCUMENTO

23-06-2017

REACTIVADO:

NO

RECONSIDERADO PARCIAL:

NO

ALTERADO:

NO

CONFIRMADO:

NO

CARÁCTER:

NNN

DICTAMENES RELACIONADOS**Acción_****FUENTES LEGALES****MATERIA**

Cursa con alcance la resolución N° 3, de 2017, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

DOCUMENTO COMPLETO**N° 23.192 Fecha: 23-VI-2017**

Esta Contraloría General ha dado curso al acto administrativo del epígrafe, mediante el cual se aprueba el contrato de prestación de servicios jurídicos, suscrito mediante trato directo, con la entidad que indica, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, este Organismo de Control entiende que el trámite a que se alude en el N° 15 del convenio en examen es el de toma de razón por esta Entidad y no el que ahí se señala.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón la resolución del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

Dorothy Pérez Gutiérrez
Contralora General de la República
Subrogante

PORELCUIDADOYBUENUSO
DELOSRECURSOSPÚBLICOS